Municipalidad del Distrito de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com
MISIÓN: *"Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".*

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

Villeta, 13 de junio de 2023.

SEÑOR
ABG. PABLO SEITZ, DIRECTOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Por este medio tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a donde corresponda, en el marco del proceso del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 2/2023 – ID Nº 428.035 "CONSTRUCCION DE UN AULA 5,80m x 6,80m CON TECHO DE TEJAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 472 "ALEJO JUAN MARTÍN ROBADIN MAMET"**, con relación a la etapa de verificación de la adjudicación del proveedor, a fin de manifestar cuanto sigue:

OBSERVACIONES:

Tema: INCONSISTENCIAS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Datos del adjudicado no corresponden
Descripción: Se observa que los datos del proveedor adjudicado que figura en el contrato/orden de compra remitido no corresponden.
Comentario: Cláusula 11, del contrato remitido indica como plazo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas (120 días), en tanto que en el PBC indica (180 días). Solicitamos ajustar inconsistencia.

RESPUESTA: Cabe resaltar que en el punto observado: ***indica como plazo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas (120 días);*** no corresponde a esta etapa de la adjudicación, y como se puede constatar en el PBC, el plazo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas fue estipulado conforme se detalla:

17. Periodo de validez de la garantía de mantenimiento de oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: 60 días. Que regirá a partir de la fecha y hora límite establecida para la presentación de ofertas. Toda oferta con periodo de validez de garantía menor a lo indicado será rechazada.
El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

A su vez, la Clausula 11 del contrato respectivo, trascrito reza lo siguiente:

11. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03).
Se otorgará un anticipo del 20% del valor contractual, únicamente en el caso de que sea adjudicado una MIPYMES en cumplimiento del Art. 188 de la Ley Nº 7050/23 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023" y el Art. 353 de su Decreto Nº 8759/23, así como la CIRCULAR DNCP Nº 02/2023. El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

También se puede observar y constatar que la Clausula 12 coincide plenamente con la proforma de contrato, el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato suscrito con la firma adjudicada tal y como se muestra a continuación:

Punto 19 de la sección DATOS DE LA LICITACIÓN del PBC:

19. Periodo de validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 180 (ciento ochenta) días desde la suscripción del contrato.

Clausula 12 del Contrato suscrito con la firma adjudicada:

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
La garantía del anticipo financiero deberá ser correspondiente al cien por ciento de su valor y amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantia de Anticipo deberá permanecer vigente durante un periodo 120 días.

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10 % (diez por ciento) del valor total del contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **180 (ciento ochenta) días desde la suscripción del contrato.**

Cláusula 12 de la proforma de contrato publicado en el SICP:

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
La garantía del anticipo financiero deberá ser correspondiente al cien por ciento de su valor y amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá permanecer vigente durante un periodo 120 días.

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10 % (diez por ciento) del valor total del contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 180 (ciento ochenta) días desde la suscripción del contrato.

Tal y como se puede observar, no existe inconsistencias con lo remitido. Por lo tanto, solicito que el proceso comunicado sea publicado en el SICP.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LIC. CYNTHIA GIMÉNEZ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE VILLETA